

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla para fomentar la hemodonación altruista.

SEGUNDA.- Actuaciones de las partes

❖ Primero.- **La Hermandad de Donantes de Sangre** se compromete a:

- a) Elaborar material publicitario para su divulgación y captación de donantes.
- b) Actividades propias de la Hermandad.
- c) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad objeto del convenio, con el siguiente desglose:
 - Gastos generales y de actividad, mediante facturas normalizadas, donde deberá reseñarse:
 1. Que el suministro obra o servicio se ha realizado para las actividades objeto del convenio.
 2. Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
 - Gastos de personal, se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 1. Copia del Contrato Laboral.
 2. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
 3. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
 4. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

❖ Segundo.- **La Ciudad Autónoma de Melilla** se compromete, a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública a la aportación de **6.000,00.-€ (SEIS MIL EUROS)** para sufragar los gastos ocasionados por estas actividades por los siguientes conceptos:

- Hasta un máximo de 3.000,00.- € (TRES MIL EUROS) para sufragar gastos de personal para realizar las actividades administrativas propias de la Hermandad.
- Hasta un máximo de 3.000,00.- € (TRES MIL EUROS) para material publicitario.

TERCERA.- Financiación.- La Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla financiará el presente Convenio mediante la aportación de la cantidad máxima de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€)**, según lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2018 **01/23113/48900 "Convenio Hermandad de Donantes de Sangre"**, según consta en el Certificado de Retención de Crédito Documento núm. **12018000005369**, emitido por la Sra. Interventora General. Accidental de la CAM de fecha 29 de enero de 2018.

CUARTA.- Forma de pago.- La forma de pago a realizar por la Ciudad Autónoma de Melilla será mediante Orden de pago a justificar, que se efectuará a la firma del presente convenio. El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario